

Catálogo
Información General
2020 – 2021



*Quality Technical
& Beauty College*

Bo. Pueblo Carr.167 Esq. Calle Parque Local #10
Bayamón, P.R. 00961
Tel. (787) 787-1809 / 740-7490
www.qualitytechbeautycollege.com

Tabla de Contenido

Personal/ Facultad.....	4
Historia e información del colegio.....	5
Licencias y acreditaciones.....	5
Filosofía.....	5
Metas y Objetivos generales del colegio.....	6
Misión y Visión.....	6
Política de Admisiones.....	6
Requisitos de Admisión.....	7
Transcripciones.....	8
Readmisión.....	8
Costo de estudios.....	8
Plan de Pagos diferidos.....	9
Asistencia Económica.....	9
Política de Reembolso y Cancelaciones.....	10
Política de Terminaciones.....	13
Facilidades físicas.....	14
Sistema de Calificaciones.....	14
Exámenes.....	15
Política Progreso Académico Satisfactorio.....	15
Periodos de evaluación.....	16
Tiempo máximo y evaluaciones académicas de progreso.....	17
Determinación estatus de progreso.....	18
Advertencia “Warning”.....	18
Probatoria y procedimiento de apelación.....	18
Re-establecimiento progreso académico satisfactorio.....	19
Circunstancias atenuantes para apelación.....	19
Repeticiones de unidades.....	20
Cantidad de estudiantes por grupo.....	20
Transferencia de horas.....	20
Asistencia requerida.....	20
Política Permiso de Ausencia.....	21
Reglamento estudiantil.....	22
Descripción de los cursos.....	23
Cosmetología y estilo.....	23
Barbería y estilo.....	25
Técnico de uñas.....	27
Programa de estudios.....	28
Requisitos de graduación.....	29
Documentos que se recibe al graduarse.....	29
Requisitos para solicitar Examen de la Junta Examinadora.....	29
Pre-requisitos para ejercer la profesión.....	30
Calendario académico.....	31

Servicio al estudiante.....	31
Orientación y consejería.....	32
Ubicación.....	32
Política de NO discriminación.....	32
Política de Divulgación de Información FERPA.....	32
Política sobre el Uso del Seguro Social	33
Derecho del estudiante a revisar su expediente.....	33
Política de Asalto Sexual.....	33
Política Institucional de Hostigamiento Sexual.....	33
Política Institucional de Intimidación Acoso (BULLING).....	34
Política Institucional de Crímenes de Odio	34
Política Institucional sobre Seguridad en el Campus.....	34
Política sobre Seguridad contra Incendio.....	35
Política sobre el Uso de Drogas y Alcohol.....	35
Política de NO fumar.....	35
Política de Asma y la Administración de Medicamentos.....	36
Derecho a enmendar el catálogo.....	36
Aprobación del catálogo.....	36
Fecha de publicación del catálogo.....	36

Personal

Propietario/ Presidente	Sr. Jesús Iván Meléndez
Director Administrativo	Sr. Jesús Iván Meléndez
Asistente del Presidente	Sra. Lilliam Reyes
Directora Académica	Sra. Aracelis Gascot
Admisiones	Sr. Jesús I. Meléndez
Registraduría	Sra. Raquel Venegas Sr. Cristian J. Meléndez
Oficina de Asistencia Económica	Sra. Eugenia Troche Sr. Iván G. Meléndez

Facultad

Instructor(a) de Cosmetología	Sra. Lissette Rosado
Instructor(a) de Barbería	Sra. Lissette Rosado
Instructor(a) de Técnica de uñas	Sra. Minerva Aponte
Instructores Sustitutos	Sra. Enid De Jesús Sra. Carmen Rodríguez Sra. Joan Laureano

Historia

Quality Technical & Beauty College (antes Star Career College) fue fundada el 8 de diciembre de 1984. Nace de la preocupación de la Sra. Carmen E. Montalbán de establecer una escuela con una filosofía basada en las necesidades actuales en el campo de la belleza.

La Sra. Montalbán fue graduada de la escuela de belleza Zelma de Estévez de Bayamón en 1968. Desde 1968 hasta la actualidad se desempeñó en distintas ramas de la belleza, en las que podemos mencionar las siguientes: operaria de Salón, dueña de salón, técnica de varias líneas de productos, escritora de artículos de prensa, demostradora, maestra y directora institucional. De la experiencia obtenida en estos años, llegó a la conclusión que había que preparar a los estudiantes de forma que al comenzar a desempeñar su profesión lo hicieran con profesionalismo, seguridad y un alto sentido de responsabilidad a su profesión.

El 14 de julio de 1989, fuimos acreditados para el Departamento de Educación de Puerto Rico, avenida Muñoz Rivera #268, piso 21, Hato Rey, PR tel. (787)764-0101. En agosto de 1991 fuimos acreditados por NACCAS con sede en Washington D.C. El 1 de julio de 1992 fuimos certificados por el US Departamento de Educación en Washington para participar de los programas de Título IV.

El 17 de diciembre de 2001, **Quality Technical & Beauty College** (antes Star Career College) cambia de dueño y pasa sus acciones al Sr. Jesús Iván Meléndez, administrador de la Institución.

Licencias y Acreditaciones

Quality Technical & Beauty College posee una licencia para operar instituciones postsecundarios otorgadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico con la siguiente dirección y teléfono: PO Box 19900, San Juan PR 00910-1900, www.agencias.pr.gov, tel. (787) 722-2121. También estamos acreditados por la National Accrediting Commission of Career Arts and Sciences (NACCAS) con la siguiente dirección: 3015 Colvin St. Alexandria, Virginia 22314 y tel. (703) 600-7600.

Filosofía

La situación dinámica de una sociedad que cambia continuamente por los avances y logros en la ciencia y la tecnología, hacen necesario la preparación de un ciudadano apto y capacitado para adaptarse al mundo actual. Las necesidades que emergen en una sociedad de especializaciones, que demandan el desarrollo del potencial del ser humano hasta el grado máximo de sus capacidades conjuntamente con los factores antes mencionados y los cambios drásticos en los roles del ciudadano actual, requieren en cada uno una mejor y más rápida preparación para la vida.

Respondiendo a las necesidades de la sociedad que la circunda, **Quality Technical & Beauty College** se ha propuesto ofrecer adiestramiento de excelencia, en cursos de distinta duración, de acuerdo con la demanda ocupacional vigente. Hacia la consecución de tal propósito, hemos de mantenernos alerta para dirigir nuestros esfuerzos, hacia el establecimiento y desarrollo de las alternativas adecuadas que propenden el bienestar y la facilidad de nuestros educandos.

Pretendemos de esta manera preparar ciudadanos útiles a la sociedad y productores de los bienes y servicios necesarios para el mundo del futuro.

Metas y Objetivos

A tono de esta manera conceptual que se obtiene las bases de esta Institución educativa, se han esbozados las siguientes metas:

1. Ofrecer al ciudadano la oportunidad de recibir adiestramientos en oficios de utilidad para la sociedad y para sí mismo.
2. Desarrollar en los estudiantes las cualidades y actitudes deseables para obtener y mantener un empleo.
3. Proveer a los ciudadanos adiestramiento en oficios que promueven el empleo subsidiado, así como el autoempleo.
4. Estimular los estudiantes en la superación continua de metas y aspiraciones.

Quality Technical & Beauty College, en el cumplimiento de las metas y propósitos que han sentados las bases de su existencia, está comprometida a ofrecer los servicios necesarios en forma continuada, de manera que todo estudiante tenga la oportunidad de obtener unas experiencias de adiestramientos, orientación, consejería, seguimientos, etc.

Hacia tales fines, **Quality Technical & Beauty College** organizará y mantendrá entre sus facultades y el cuerpo administrativo los organismos correspondientes. Dichos recursos estarán disponibles en todo momento y al servicio de todo y cada uno de sus estudiantes.

Misión

Quality Technical & Beauty College es una institución cuyo fin es ofrecer y promover cursos técnicos a estudiantes, conjugando conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se traduzcan en la formación de un profesional apto y capacitado, y a su vez contribuir a su crecimiento personal y profesional para que se incorporen al área laboral y sean útiles a la sociedad en la cual conviven.

Visión

Ser una institución técnica de calidad, líder en la formación de profesionales preparados para el mercado laboral, productivos a la sociedad y al mundo del futuro.

Política de Admisiones

Quality Technical & Beauty College está comprometida y entiende que cada individuo tiene derecho a adiestrarse y la oportunidad de desarrollar sus destrezas en su fase personal y vocacional/técnico. Dentro de la Política de Admisiones de **Quality Technical & Beauty College** se han establecido unos criterios diseñados para poder determinar e identificar a aquellos

estudiantes potenciales con aquellas habilidades que pueden beneficiarse del adiestramiento que ofrece la Institución.

Quality Technical & Beauty College determinará la aceptación del solicitante y se reservará el derecho de admitir con condiciones o rechazar a cualquier solicitante, basándose en la experiencia previa, documentación provista por el solicitante e información personal.

Quality Technical & Beauty College tiene como parte de su política el no discriminar contra solicitante alguno por cualquier razón que pueda violar sus derechos civiles, según expuesto por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América.

Quality Technical & Beauty College no admite estudiantes que estén asistiendo a otras instituciones o estudiantes que estén matriculados para comenzar sus estudios en otra institución que ofrezca los mismos programas educativos u otros.

Requisitos de Admisión:

Todo solicitante debe someter o cumplir con los siguientes requisitos antes de ser considerado para admisión a **Quality Technical & Beauty College**:

1. Completar la solicitud de admisión
2. Presentar un certificado de nacimiento original o copia de pasaporte
3. Diploma de cuarto año o equivalente (GED) o transcripción de crédito de escuela superior indicando cuarto año aprobado y fecha de graduación.
4. Presentar un certificado de vacunas PVA3 (papel verde), si es menor de 21 años
5. 3 fotografías 2x2
6. Asistir a una entrevista con el oficial de la institución

NOTAS ADICIONALES:

- Todo estudiante debe ser graduado de cuarto año de escuela superior o tener certificado de equivalencia (GED) aprobado y mostrar interés en el programa seleccionado.
- Si el solicitante es un dependiente menor de edad, el padre, la madre o su tutor legal firmará el Contrato de Matrícula y cualquier otro documento oficial.
- Debe ser ciudadano o residente legal de los Estados Unidos de América.
- Si el estudiante necesita acomodo razonable, deberá solicitarlo durante el proceso de admisión.

Transferencias

Quality Technical & Beauty College no acepta o acredita transferencias de unidades u horas estudiadas en otra institución. **QT&BC** no se hace responsable del funcionamiento y manejo de los programas o cursos de otras instituciones.

Causas para denegar Admisión

La Institución tiene el derecho de no admitir a cualquier solicitante que no cumpla con todos los requisitos de admisión o demuestra una conducta indecorosa o disociadora durante el proceso de admisión. Se le puede denegar la admisión a cualquier persona que no cumpla con los requisitos de admisión que la Institución requiere.

Nota: A partir del mes de julio de 2012, fue eliminado el beneficio para estudiantes ATB. Para ser elegibles deben tener diploma de escuela superior o equivalente (GED) aprobado.

Transcripciones

Toda unidad tomada por el estudiante mientras asiste a **Quality Technical & Beauty College** se registra oficialmente por el oficial designado en la transcripción de créditos de los estudiantes. Una vez se gradúa o se interrumpen los estudios del estudiante, las solicitudes de transcripción o certificación de estudio se proveerán por un cargo de \$15.00 c/u. Solicitudes de transcripciones o certificaciones por parte del estudiante, se deberán someter por escrito a la oficina del registrador con una semana de anticipación. El estudiante deberá indicar el nombre de la institución o persona donde desea que se envíe la misma. Esta será enviada directamente por la Institución en forma sellada. La Institución no proveerá transcripciones o certificación alguna si el estudiante no tiene su cuenta al día con la oficina de finanzas o mantiene algún balance pendiente después de culminar el programa de estudio.

Readmisión

Cualquier estudiante que luego de darse de baja y/o haya interrumpido temporalmente sus estudios y que estaba realizando progreso académico satisfactorio, se le reconocerán todas las horas y/o unidades de estudios cubierto por el solicitante hasta el momento de la interrupción de sus estudios. Si el estudiante desea readmisión regresará en el mismo status de progreso académico que en el momento de la baja. Este proceso debe realizarse por medio de la oficina de registraduría, por el estudiante, padre o encargado (en caso de ser menor).

Costo de estudios

Todos los cursos y gastos están desglosados en el contrato de estudios. Se le exhorta a todo estudiante que lea dicho contrato cuidadosamente. De haber alguna duda, deberá ver a nuestro oficial de finanzas y administración para clarificación. Todo estudiante debe entender todas las estipulaciones del contrato de estudios antes de firmar el mismo. Los siguientes costos aplican a todo estudiante matriculado en **Quality Technical & Beauty College**.

CURSO	DURACIÓN	COSTO
Cosmetología y Estilo	1,200 Horas	\$8,655.00
Barbería y Estilo	1,200 horas	\$8,655.00
Técnico de uñas	600 horas	\$4,225.00

Otros costos	
Cuota de Solicitud de Matricula (no reembolsable)	\$25.00
Material y equipo básico de Cosmetología y Estilo	Desde \$125
Material y equipo básico de Barbería y Estilo	Desde \$125
Material y equipo básico de Técnica de Uñas	Desde \$125
Tarjeta de identificación	\$5.00

Plan de Pagos Diferidos

Los costos de estudio por curso son pagaderos en su totalidad luego de firmar contrato con la Institución y antes del primer día de clases. Para aquellos estudiantes que no les sea posible pagar en su totalidad los costos en ese momento, el estudiante podrá solicitar participar de un plan de pagos diferidos. Este plan de pagos se incluye en el contrato de matrícula del estudiante y deberá estar debidamente firmado por todas las partes.

El estudiante podrá pagar los costos de estudio por medio de Pell Grant (Fondos Título IV), si cualifica, Ayuda Suplementaria del CEPR, si cualifica, efectivo o giro postal. Aunque un estudiante se acoja a un plan de pagos diferidos, se le aplicará la misma política de reembolso o cancelación que se les aplica a aquellos estudiantes que no se acojan a dicho plan de pago.

Asistencia Económica

Descripción

La Oficina de Asistencia Económica es la encargada de la administración de estas ayudas, asegurándose que los fondos sean distribuidos en forma correcta, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Quality Technical & Beauty College requiere que, para solicitar a estos programas de asistencia económica, se llene la solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FASFA) y en adición cumplir con los requisitos de elegibilidad de cada programa. Esta es la única solicitud que deberá completar el estudiante para solicitar las ayudas económicas suplementarias disponibles. La otorgación de las ayudas de estos programas dependerá de la disponibilidad de fondos. La cantidad de ayuda otorgada será ajustada de acuerdo a la carga académica del estudiante (horas reloj matriculados). La cantidad máxima anual de ayudas suplementarias a lo cual es elegible el estudiante será determinada por la disponibilidad de fondos del Consejo de Educación de Puerto Rico.

Actualmente, la Institución es elegible para participar en el programa de asistencia económica federal Beca Pell Grant (Fondos Título IV), cuyo fin es proveer asistencia económica para estudiantes sub graduados elegibles para recibir estos fondos.

Procedimiento para solicitar Asistencia Económica

Para solicitar asistencia económica federal, estatal o institucional, administrada por **Quality Technical & Beauty College**, el estudiante solamente tiene que completar la solicitud de la Beca Federal (FAFSA). La FAFSA se solicita anualmente dentro de las fechas establecidas por el Departamento de Educación Federal. La manera más fácil y rápida para completar la solicitud de FAFSA es a través de la Internet.

La oficina de Asistencia Económica tiene equipos computarizados disponibles al estudiante para solicitar la ayuda económica federal (FAFSA). El estudiante tiene la opción de entrar los datos

de su beca desde su hogar, trabajo o lugar donde se encuentre, solo debe acceder al siguiente enlace <http://www.fafsa.ed.gov>. Para solicitar necesita tener a la mano la información de sus ingresos y/o el de sus padres (si es dependiente) de dos años anteriores y utilizar su número de identificación personal y el de sus padres (si es dependiente) “PIN Number” para firmar su solicitud. Si no lo posee, puede solicitarlo en www.pin.ed.gov.

El personal de Asistencia Económica de **Quality Technical & Beauty College** puede orientar y asistir al estudiante en el proceso de entrar la data, pero NO deberá influenciar en las respuestas. Debe limitarse a traducir la pregunta e indicar dónde deberá ser entrada la respuesta.

El estudiante solicitará la Beca Pell (FAFSA) para cubrir sus gastos de estudio. La solicitud de asistencia económica debe estar acompañada por los siguientes documentos según aplique:

- Copia de Planilla del estudiante y/o sus padres de dos años anteriores.
- W-2 ó carta oficial del patrono en caso del estudiante y/o padres no radicar planilla.
- Evidencia de certificación oficial de beneficios de Seguro Social, Departamento de la Familia (PAN), Asistencia Económica (TANF), Veteranos, Departamento del Trabajo por beneficios por Desempleo, Fondo del Seguro del Estado, Pensión Alimentaria (ASUME) u otro.
- Si el solicitante estudió en otras instituciones en el mismo año fiscal, presentará su número de Transferencia de Beca (DRN) o su “PIN Number” otorgado por el Departamento de Educación Federal.
- Cualquier otro documento que se estime necesario.

La solicitud y todos los documentos necesarios se radican en la Oficina de Asistencia Económica en las fechas establecidas y anunciadas.

Política de Reembolso y Cancelaciones

El propósito de la Política de Reembolso y Cancelaciones es garantizar a cada solicitante o estudiante unas condiciones de reembolso justas y equitativas. Esta aplica a toda terminación, por cualquiera de las partes involucradas, por cualquier razón.

Cancelaciones:

1. Fecha de Terminación en Bajas Oficiales

La fecha de terminación para propósito de calcular la cantidad de dinero a ser reembolsado al estudiante en bajas oficiales será el último día que el estudiante asistió a clases. La notificación de cancelación o baja debe ser por escrito, por correo regular, correo electrónico o personalmente. La Institución requiere que la notificación de cancelación o baja sea hecha por uno de los padres o tutor legal, si el estudiante es un dependiente menor de edad. La Institución reembolsará al estudiante el dinero no utilizado. La fecha de terminación o baja será determinada por el matasellos del correo ponchado en la carta de cancelación, la fecha del email o por la fecha en la cual la información fue dada al administrador o dueño de la institución personalmente.

2. Cancelaciones Oficiales

- a. Rechazado – Un solicitante no aceptado por la Institución tiene derecho a un reembolso de todo el dinero pagado.
- b. Cancelación durante los primeros tres (3) días. Todo dinero pagado por un solicitante (padre o tutor en caso de menor) será reembolsado si lo solicita por escrito durante los primeros (3) días de la firma del contrato, aunque haya comenzado el curso, menos una cuota de solicitud de matrícula no reembolsable.
- c. Cancelación luego de tres (3) días laborables de la firma del contrato de estudios y de haber hecho un pago inicial, pero antes de comenzar el curso, se le reembolsará todo el dinero pagado menos una cuota de solicitud de matrícula no reembolsable.
- d. El estudiante notifica a la institución que no continuará con sus estudios, ya sea por correo, email, vía telefónica o personalmente en la institución.
- e. Un estudiante es expulsado por la institución.

Nota= Esta Política será aplicada a todo estudiante que haya comenzado el curso o no.

3. Baja administrativa o No oficial

Para todo estudiante que se ausente por un periodo prolongado (no mayor de treinta (30) días de clase) **Quality Technical & Beauty College** procederá a dar al estudiante de baja en forma administrativa (no oficial), y aplicará la Política de Reembolso utilizando la fecha del último día de asistencia física del estudiante para el cálculo de la misma. Un estudiante bajo estas circunstancias, que no haya notificado a la institución por escrito y tenga derecho a un reembolso, se le hará el mismo dentro de (45) días a partir de la fecha que la institución determinó realizar la baja administrativa.

Nota=Bajas no oficiales de estudiantes contratados bajo horas-reloj son determinadas bajo monitoreo de asistencia por lo menos cada 30 días.

Reembolsos a Estudiantes que sean Bajas:

Esta Política de Reembolso aplica a todos los costos de estudio y cuotas incluidos en el contrato de estudio del estudiante. La institución reembolsará el dinero no utilizado a todo estudiante que sea dado de baja de manera oficial o no oficial por el periodo de facturación en que se encuentre a la fecha de baja según las horas programadas.

La cantidad a reembolsar de la porción del periodo de facturación contratado por el estudiante para el cual ha sido debitado y que resta por terminar se determinará como sigue:

- En el caso de un programa que se mide en horas – reloj, se divide el total de horas programadas a la fecha de baja partiendo del último día de asistencia del estudiante,

entre las horas totales que comprende el periodo contratado para el cual el estudiante ha sido facturado.

- Para un estudiante que interrumpa sus estudios después de completado 50% o más en horas programadas del periodo contratado, la institución retendrá la totalidad del costo contratado para el periodo de facturación, incluyendo costo educacional, cuotas y otros cargos a la fecha de la baja.

Nota: Todos los costos de estudio están detallados en el contrato de matrícula y en este catálogo.

Cancelación del contrato y cálculo de reembolso:

- Todo cálculo de reembolso está basado en horas programadas.
- Aquellos estudiantes que decidan cancelar su contrato después de haber iniciado su programa de estudio, recibirán un reembolso según se describe a continuación:

Por ciento de horas programadas completadas para el periodo de facturación	Cantidad del costo total que la Institución recibe o retiene
.01% a 4.9%	Retiene o Recibe 20%
5% a 9.9%	Retiene o Recibe 30%
10% a 14.9%	Retiene o Recibe 40%
15% a 24.9%	Retiene o Recibe 45%
25% a 49.9%	Retiene o Recibe 70%
50% o Más	Retiene o Recibe 100%

- Todo dinero a reembolsarse al estudiante se hará en un periodo de (45) días a partir de la fecha de cancelación por parte del estudiante, como se define en la Política de Reembolso o por la terminación no oficial por parte de la Institución (lo cual debe ocurrir en un periodo no mayor de (30) días a partir del último día de asistencia del estudiante).
- Un estudiante en Permiso de Ausencia (LOA) que no regrese en la fecha programada, se determinará la fecha programada de regreso como la fecha de Baja.
- Un estudiante en Permiso de Ausencia (LOA) vigente que notifique a la institución que no regresará, se tomará la fecha programada de regreso o la fecha que notificó a la institución su decisión (lo que ocurra antes), como la fecha determinada de Baja.
- Se tomará la fecha del ultimo día de asistencia como la fecha para propósitos de calcular el reembolso.
- La Oficina de Asistencia Económica procede a llenar el cálculo de reembolso Titulo IV (R2T4) y la Hoja de Cálculo de Baja Institucional.

Política de Terminaciones

La Institución se reserva el derecho de cancelar o terminar el contrato de estudio del estudiante de incurrir en una o más de las siguientes situaciones:

1. No realizar Progreso Académico Satisfactorio hacia la obtención de su diploma.
2. No cumplir con el convenio de pago diferido.
3. El estudiante no seguir o cumplir con los reglamentos establecidos por la Institución.
4. Destrucción física de la Institución.
5. Que la Ley Estatal y/o Federal requiera la terminación del curso.
6. No cumplir con las normas y procedimientos para un ambiente institucional libre de uso, posesión y distribución de drogas y / o alcohol.
7. Por haber violado una o más de las normas institucionales, ausencias prolongadas sin justificación, o por otra razón que encuentre en el catálogo o contrato con la Institución.
8. Por circunstancias atenuantes, la escuela puede hacer arreglos que sean justos y razonables para ambas partes. Las circunstancias atenuantes se desglosan a continuación:
 - a. Enfermedad prologada
 - b. Incapacidad
 - c. Embarazo y sus complicaciones
 - d. Desastre Natural
 - e. Muerte de familiar
9. En el caso de no tener suficientes estudiantes matriculados en un curso, la institución notificará al estudiante y le reembolsará todo el dinero pagado o le dará la opción de terminar con otro grupo.
10. Si a un estudiante se le cancelase el contrato de matrícula por incurrir en una de las situaciones antes mencionadas se le aplicará la política de reembolso descrita en el contrato, teniendo en consideración la fecha de terminación o cancelación.
11. Si un estudiante es beneficiario de fondos Titulo IV y no realiza Progreso Académico Satisfactorio puede perder su elegibilidad para recibir ayudas económicas y puede ser dado de baja de la institución.

Cancelación del curso o cierre por parte de la institución

Si *Quality Technical & Beauty College* cancelara un programa luego de un estudiante firmar contrato de estudio, pero antes de comenzar instrucción, la institución le reembolsará todo el dinero pagado por el estudiante hasta el momento.

Si *Quality Technical & Beauty College* cancelara un programa luego de un estudiante firmar contrato de estudio, e instrucción ha comenzado, la institución proveerá un reembolso completo de todo el dinero pagado, según descrito en la Política de Reembolso y Cancelaciones.

Si *Quality Technical & Beauty College* cierra permanentemente y cesa el ofrecimiento de instrucción luego de los estudiantes firmar contrato de estudio e instrucción ha comenzado, la institución proveerá un reembolso prorrateado al estudiante según la Política de Reembolso.

Facilidades Físicas

Nuestras facilidades son convenientes y apropiadas para los programas y matrícula establecida. Cuenta con varios salones / laboratorios espaciosos y equipados, clínica, oficinas administrativas, biblioteca electrónica, beauty supply, almacén y dos baños en cada piso. Cada salón / laboratorio cuenta con shampoo bowls, sillas de corte, espejos, estaciones de trabajo, escritorio y pizarra. El primer piso cuenta con acceso y facilidades para impedidos. Está cerca de la transportación pública para beneficios de los estudiantes que así lo necesiten.

Sistema de Calificaciones

Todo estudiante será evaluado a través de exámenes teóricos, trabajos prácticos en clínicas o laboratorios, proyectos, asignaciones, competencias y participación en clase.

Quality Technical & Beauty College se rige por el sistema de calificación numérica. A continuación, la tabla del sistema numérico y su equivalente alfabético:

100-90	Excelente	A
89-80	Bueno	B
79-70	Satisfactorio	C
69-60	Deficiente	D
59-00	Fracasado	F

Las notas y su correspondiente valor numérico se utilizan para determinar el progreso académico del estudiante. El “status” académico se establece mediante el ejercicio del cálculo de su promedio académico. El índice académico se calcula sobre la base de las unidades académicas tomadas (en forma acumulativa).

Para calcular el índice académico se aplica la siguiente formula:

Se suma el total de los valores numéricos de las notas y se divide entre el número de evaluaciones obtenidas.

$$\text{Ejemplo: } 79+85+83=247$$

$$247/3 \text{ (notas)}=82\%=B$$

Exámenes

Todos los estudiantes serán evaluados de forma periódica por medio de pruebas teóricas y prácticas. De un estudiante faltar a un examen o fracasar en dicho examen, este tendrá 5 días para repetir el examen de dicha unidad nuevamente.

F=Fracaso: esta calificación se le otorga al estudiante cuando no ha podido cumplir con las exigencias de la unidad de estudio, el estudiante debe repetir esta unidad nuevamente.

D=Deficiente: esta calificación se le otorga al estudiante cuando a su nivel de cumplimientos con las competencias de una unidad se considera deficiente en todas sus formas. Es propio recomendarle al estudiante con una calificación deficiente que repita el examen de la unidad de estudios ya que le afectara en su promedio general.

A, B, C=Calificaciones de aprobado: Estas calificaciones constituyen calificaciones de aprobación satisfactoria, lo cual demuestra que el estudiante domina la destreza de estudios a niveles aceptables.

El segundo elemento de medición en progreso académico son las horas asistidas del estudiante. En la Política de Progreso Académico Satisfactorio se presentan cuáles son los periodos de evaluación de cada curso y cuál es el máximo de tiempo permitido para terminar cada programa.

Política Progreso Académico Satisfactorio

Es de gran interés para **Quality Technical & Beauty College** que todo estudiante progrese en forma razonable hacia su objetivo o meta educativa. **Quality Technical & Beauty College** tiene disponible los servicios de orientación y consejería a su estudiantado y se le presta una atención particular a aquellos estudiantes de la Institución que no están cumpliendo con los estándares de progreso académico satisfactorio ya que puede tener un efecto serio para el estudiante. Las consecuencias pueden ser suspensión temporera o permanente de la Institución y la pérdida de elegibilidad de las ayudas económicas. El “standard” de progreso académico de **Quality Technical & Beauty College** se basa en el índice cuantitativo de horas de asistencia y el índice cualitativo de notas que ha obtenido el estudiante a través del programa de estudio. Esta política aplica a todos los estudiantes matriculados en los programas ofrecidos por la institución aprobados por el Consejo de Educación de Puerto Rico y NACCAS.

La Política de Progreso Satisfactorio es aplicada consistentemente a todos los estudiantes matriculados en la institución. Está impresa en el catálogo para asegurar que todos los estudiantes reciban una copia antes de firmar el contrato de estudios. La política es conforme a las pautas establecidas por la National Accrediting Commission of Career, Arts & Sciences (NACCAS) y las regulaciones federales establecidos por el Departamento de Educación de Estados Unidos.

La siguiente información describe la Política de progreso académico satisfactorio que debe cumplir todo estudiante de **Quality Technical & Beauty College**. Esta política es la misma para todo estudiante dentro de un mismo programa con igual número de horas.

PERIODOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes son evaluados para el Progreso Satisfactorio basado en horas programadas de la siguiente manera: los cursos de Cosmetología y Estilo, y Barbería y Estilo tienen periodos de 300, 600, 900, 1200, 1500 y 1800 horas, y el curso de Técnica de Uñas tiene periodos 150, 300, 450, 600, 750 y 900 horas. Evaluaciones de horas acumuladas determinarán si el estudiante ha cumplido con los requisitos mínimos para el progreso satisfactorio. La frecuencia de evaluaciones asegura que los estudiantes tengan una oportunidad amplia para cumplir tanto con la asistencia como los requisitos académicos de progreso de por lo menos una evaluación al punto medio en el programa. Todas las evaluaciones deben ser completadas entre 7 días laborables de la fecha cuando se cumple el periodo de evaluación.

EVALUACIONES DE PROGRESO DE ASISTENCIA

Los estudiantes son requeridos a asistir un mínimo de 67% de las horas posibles basada en el horario aplicable de asistencia para ser considerado manteniendo progreso satisfactorio de asistencia. Las evaluaciones son realizadas a fines de cada periodo de evaluación para determinar si el estudiante ha logrado los requisitos mínimos. El porcentaje de la asistencia es determinado dividiendo las horas totales acumuladas entre el número total de horas programadas. A fines de cada período de evaluación la escuela determinará si el estudiante ha mantenido por lo menos 67% de asistencia acumulativa desde el principio del programa a través de las evaluaciones.

En cada periodo evaluativo descrito en la tabla de Progreso Académico Satisfactorio, todo estudiante deberá cumplir tanto con el número de horas (67%) y promedio académico no menor de 70% (C), que indica las tablas de evaluación en cada incremento para ser considerado como realizando progreso académico satisfactorio nuevamente. Debido a que en cada periodo de evaluación se mide la asistencia y la base académica, la política cumple con la evaluación requerida antes de la mitad del programa para determinar el progreso académico satisfactorio.

Cosmetología y Estilo / Barbería y Estilo

1,200 Horas

* El programa tiene una duración de 1200 horas. Todos los estudiantes que estudien en este programa tendrán un tiempo máximo para terminar el programa de 1800 horas según la siguiente tabla de progreso, con un 67% mínimo de asistencia permitida por cada periodo de evaluación.

Periodo de Evaluación

Después de este número de meses aproximados*	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	*15 meses	*18 meses
Horas programada de estudios	300	600	900	1200	1500	1800
Con un promedio mínimo acumulativo de	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)

Técnico(a) de Uñas

600 Horas

* El programa tiene una duración de 600 horas. Todos los estudiantes que estudien en este programa tendrán un tiempo máximo para terminar el programa de 900 horas según la siguiente tabla de progreso, con un 67% mínimo de asistencia permitida por cada periodo de evaluación.

Periodo de Evaluación

Después de este número de meses aproximados	1.5 meses	3 meses	4.5 meses	6 meses	*7.5 meses	* 9 meses
Horas programada de estudios	150	300	450	600	750	900
Con un promedio mínimo acumulativo de	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)	(70% - C)

TIEMPO MÁXIMO

El tiempo máximo (que no exceda 150% de la duración del curso) permite a los estudiantes completar cada programa con el progreso académico satisfactorio indicado abajo:

CURSO	TIEMPO PERMITIDO		HORAS PROGRAMADAS	
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
Cosmetología y Estilo (Tiempo completo, horas/semanas)	72 semanas	48 semanas	1800 horas	1200 horas
Barbería y Estilo (Tiempo completo, horas/semanas)	72 semanas	48 semanas	1800 horas	1200 horas
Técnica de Uñas (Tiempo completo, horas/semanas)	45 semanas	30 semanas	900 horas	600 horas

Los estudiantes que no terminen el curso dentro del tiempo máximo permitido tendrán que ser dados de baja del programa.

AÑO ACADÉMICO PARA CADA PROGRAMA

Los programas de Cosmetología y Estilo y Barbería y Estilo tienen un año académico de 1000 horas (25 horas de estudio por semana). El programa de Técnica de Uñas tiene un año académico de 900 horas (20 horas de estudio por semana). Todos los programas son de manera continua durante el año.

EVALUACIONES ACADÉMICAS DE PROGRESO

El elemento cualitativo que es utilizado para determinar progreso académico es un sistema razonable de notas como se ha determinado por la enseñanza académica asignada. Se les asigna a los estudiantes enseñanza académica y un número mínimo de experiencia práctica. La enseñanza académica es evaluada después de cada unidad de estudio. Las tareas prácticas son evaluadas como completados y contadas hacia la terminación de curso sólo cuando se tabula como satisfactorio o mejor. Si el desempeño no cumple los requisitos satisfactorios no es contado y este debe ser repetido. Por lo menos dos evaluaciones de habilidades prácticas completas serán realizadas durante el curso. Las habilidades prácticas son evaluadas de acuerdo a los procedimientos y criterios prácticos de evaluación adoptados por la escuela. Los estudiantes deben mantener un promedio general de notas de 70% (C) y pasar un examen final escrito y práctico antes de la graduación. Los estudiantes deben hacer las pruebas no aprobadas o perdidas y tareas incompletas para poder graduarse. El promedio académico general se calcula según el Sistema de Calificaciones descrito en la página 14, de forma acumulativa a través de todos los periodos de evaluación establecidos.

DETERMINACION DEL ESTATUS DE PROGRESO

Los estudiantes que cumplen los requisitos mínimos en las áreas académicas y asistencia en cada periodo de evaluación son considerados estar haciendo progreso académico hasta la próxima evaluación programada. Los estudiantes recibirán una copia impresa de su Reporte de Progreso Académico Satisfactorio al culminar cada uno de los periodos de evaluación. Se estima que los estudiantes que no han mantenido Progreso Satisfactorio pueden tener interrumpidos los fondos del Título IV, a menos que el estudiante este en “Advertencia” o haya prevalecido en una apelación resultando en un estatus de probatoria. Todo estudiante que no esté cumpliendo con los requisitos mínimos de Progreso Académico Satisfactorio será notificado de las evaluaciones negativas que pudieran afectar su elegibilidad a las ayudas económicas o Fondos Título IV.

ADVERTENCIA “WARNING”

Los estudiantes que fallen en cumplir los requisitos mínimos de asistencia o progreso académico serán puestos en advertencia “warning”, y se consideran cumpliendo progreso satisfactorio hasta el próximo periodo de evaluación. El estudiante será asesorado por escrito respecto a las acciones requeridas para mantener progreso académico satisfactorio para la próxima evaluación. Si al final del periodo de advertencia “warning”, el estudiante aún no ha cumplido con los requisitos mínimos de asistencia y progreso académico este podrá perder su elegibilidad para recibir fondos Titulo IV y será dado de baja de la institución.

PROBATORIA

Los estudiantes que fallan en cumplir los requisitos mínimos para la asistencia o progreso académico después de colocado en advertencia “warning” puede ser puesto en probatoria y considerado para estar haciendo progreso satisfactorio durante el próximo periodo de evaluación, si el estudiante apela la decisión y prevalece después de la apelación. Solo estudiantes que puedan cumplir con los requisitos de progreso académico satisfactorio para el próximo periodo de evaluación podrá ser puesto en Probatoria. El estudiante será orientado por escrito de las acciones necesarias para alcanzar progreso académico satisfactorio para la próxima evaluación. Un plan académico será desarrollado para el estudiante el cual asegurará que el estudiante pueda cumplir con los requerimientos de progreso satisfactorio de la institución dentro del tiempo máximo de estudio del estudiante si es seguido como corresponde. Si al final del periodo de probatoria, el estudiante todavía no ha cumplido tanto en la asistencia como requisitos académicos, él/ella será determinado como NO estar logrando progreso académico satisfactorio, y, si aplica, el estudiante no será considerado elegible para recibir fondos Titulo IV y será dado de baja de la Institución.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

Si un estudiante es determinado como no estar haciendo progreso satisfactorio, el estudiante puede apelar la determinación. Se puede apelar en caso de muerte de un familiar, lesión o enfermedad del estudiante o cualquier otra circunstancia especial atenuante. El estudiante debe someter una apelación escrita a la escuela en la forma designada con documentación de apoyo con las razones de por qué la determinación debe ser invertida. La apelación debe especificar por qué el estudiante falló en obtener progreso satisfactorio y esta información debe incluir lo que ha cambiado acerca de la situación del estudiante que les permitirá alcanzar el Progreso Académico Satisfactorio para el próximo periodo de evaluación. Los documentos de la apelación serán revisados y una decisión será tomada e informada al estudiante dentro de (30) días calendario. Los documentos de la apelación serán retenidos en el expediente del estudiante. Si el estudiante prevalece sobre la apelación, la determinación de no cumplir progreso académico satisfactorio será invertida y la ayuda financiera federal será reintegrada, si aplica.

RE-ESTABLECIMIENTO DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

Los estudiantes pueden restablecer progreso satisfactorio y elegibilidad de fondos Título IV, según aplique, si cumple con los requisitos mínimos de asistencia y progreso académico para el final del periodo de advertencia (warning), o sea, para el próximo periodo de evaluación.

Quality Technical & Beauty College, no ofrece cursos remediales con créditos o la calificación de incremento por sus programas ser medidos en horas reloj.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA APELACIÓN

Si un estudiante no pudiera realizar progreso académico satisfactorio según lo define la tabla puede deberse a una de las siguientes situaciones:

1. Enfermedad prolongada o lesión
2. Muerte de un familiar inmediato
3. Cambios drásticos en la situación económica de la familia
4. Actos catastróficos en la naturaleza
5. Incapacidad temporera

El estudiante que desee someter una apelación por no tener un progreso académico satisfactorio debido a alguna de las circunstancias atenuantes señaladas deberá seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Someter en un tiempo no mayor de 20 días laborales a partir de la fecha de ser determinado no haber realizado progreso académico satisfactorio, una apelación por escrito dirigida al comité de evaluación, indicando las razones para la apelación y las circunstancias que mediaron para el incumplimiento del progreso académico satisfactorio y cómo la situación ha cambiado, el cual permitirá que obtenga progreso para la próxima evaluación.

El comité deberá tomar una determinación y comunicarse con el estudiante por escrito en un término no mayor de 30 días laborales a partir de la fecha del recibo del documento de apelación en la Institución.

Interrupciones temporeras y Bajas

Si un estudiante interrumpe sus estudios temporeramente por un permiso de Ausencia, el estudiante regresara en el mismo status de progreso que se encontraba antes del permiso. Se extenderá el contrato del estudiante por el mismo número de días incluidos en el Permiso de Ausencia y este no será incluido en el porciento acumulativo de asistencia el estudiante. También extenderá el tiempo máximo por el mismo número de días en el permiso. Un estudiante que es dado de baja de manera oficial o no oficial, y desee ser readmitido volverá en el mismo status de progreso que en el momento de la Baja.

Cambios de Notas

Notas suministradas no se podrán alterar exceptuando bajo las siguientes circunstancias:
Notas erróneas podrán ser cambiadas por medio de una notificación escrita del profesor y presentando evidencias claras del error. La petición de cambio de notas deberá ser sometida al Director Académico y a la Registradora para su aprobación.

Repetición de unidades

Se le proveerá al estudiante la oportunidad de repetir en una sola ocasión cualquier unidad en la cual su calificación fue D o F. La unidad o unidades deberán ser repetidas antes de poder completar cualquier programa de diploma. En cualquier caso, de este tipo, se registra la última nota adquirida en la transcripción de créditos y esta se utilizará para el cálculo de índice acumulativo (GPA).

Cantidad de estudiantes por grupo

Quality Technical & Beauty College permite un máximo de 30 estudiantes por maestro / grupo.

Tardanzas

Todo estudiante que por causas justificadas tenga que llegar tarde, tendrá 15 minutos para reportarse a clases. De excederse de 15 minutos, se le anotará $\frac{1}{4}$ de hora más cercano a su hora de llegada. Del estudiante continuar esta conducta sin justificación se le enviará a la oficina para reorientación y/o consejería. Si después de la reorientación continuase con esta práctica sin justificación, el estudiante será dado de baja administrativamente.

Reposición de horas

Todo estudiante que deba horas, podrá recuperarlas después de finalizando su horario de clases. Esto se lleva a cabo con el profesor que esté disponible en una teoría, laboratorio, o práctica igual a la del estudiante.

Exámenes

Un estudiante que se ausente el día en que este programado un examen y no pueda debidamente documentar o justificar dicha ausencia, se le suministrará otro examen en una fecha acordada por el profesor y será penalizado con diez puntos menos en la nota que obtenga en dicho examen.

Transferencia de horas

Quality Technical & Beauty College no acepta o acredita transferencia de horas o unidades estudiadas en otra institución. **Quality Technical & Beauty College** no se hace responsable del funcionamiento y manejo de los programas en otras instituciones.

Asistencia Requerida

Es requisito que el estudiante asista a clase por 5 horas diarias para un total de 25 o 20 horas semanales (horario diurno o nocturno) según aplique. Deberá registrar su asistencia en su hoja de progreso en la cual estipulará fecha y hora, y será firmada por el maestro.

Política Permiso de Ausencia

- Un permiso de ausencia o LOA se le concederá al estudiante en caso de:
 - Enfermedad
 - Accidente u hospitalización
 - Problema personal justificado
 - Muerte en la familia
 - Maternidad y sus complicaciones
 - Viaje fuera del país
- Todo permiso de ausencia requiere que el estudiante someta una solicitud por escrito incluyendo la razón de la ausencia, el tiempo requerido por las circunstancias, y deberá ser firmado por el estudiante.
- El estudiante debe seguir este procedimiento para solicitar un Permiso de Ausencia y se le concederá tomando en cuenta que tenga buenas probabilidades y mérito de volver a retomar sus estudios.
- Este procedimiento debe llevarse a cabo a menos que las circunstancias no lo permitan por una situación inesperada o un accidente grave u hospitalización.
- Una vez comprobada su necesidad se le conceden un permiso de hasta 120 días lectivos para reincorporarse a sus estudios nuevamente. En circunstancias donde media una condición médica severa y existe evidencia que la acredite, esta licencia puede ser de hasta 180 días máximos, en un periodo de doce (12) meses consecutivos. Estos son los casos extremos y la evidencia de estos tiene que ser contundente.
- La institución puede otorgar un permiso de ausencia a un estudiante que no lo solicitó con antelación por circunstancia inesperada si la institución tiene comunicación con el estudiante, documenta la razón para la decisión y el estudiante somete la solicitud en una fecha posterior. La fecha de comienzo del Permiso será el primer día que el estudiante no asistió debido a la situación inesperada.
- El inicio del permiso será desde el primer día de ausencia y se extenderá el período del contrato por el mismo número de días que concede el permiso de ausencia. Se le preparará una enmienda al contrato que deberá ser firmado por todas las partes el día que el estudiante regrese del permiso. Este indicará la nueva fecha de terminación. De igual modo el tiempo máximo también se extenderá.
- Un estudiante bajo un Permiso de Ausencia no se considera una baja y no se requiere un cálculo de baja durante el mismo.
- La institución no podrá añadir ningún cargo institucional al estudiante como resultado de un Permiso de Ausencia.
- Si un estudiante no regresa en la fecha programada en el Permiso de Ausencia y no ha mantenido comunicación con la Institución, se le procederá a dar de baja y se determinará la fecha programada de regreso como la fecha de baja.
- Si un estudiante que se encuentre bajo un Permiso de Ausencia vigente informa a la institución que no regresará, se tomará la fecha que notificó su decisión o la fecha programada de regreso (lo que ocurra antes) como la fecha para determinar la baja.
- Un estudiante que tome un Permiso de Ausencia no aprobado será dado de baja de la institución. Para el propósito de calcular un reembolso se tomará la fecha del último día de asistencia del estudiante.

Reglamento Estudiantil

En la orientación general a nuevos estudiantes se distribuye e instruye sobre el reglamento estudiantil de **Quality Technical & Beauty College**. El reglamento estudiantil desglosa las normas de asistencia, progreso académico y conducta entre otros.

El reglamento estudiantil estipula lo siguiente:

1. El estudiante deberá llegar puntualmente en el horario asignado.
2. A cada estudiante se le tomará asistencia diaria.
3. Cinco ausencias consecutivas en un mes sin justificación darán margen a que el estudiante sea sancionado y enviado a consejería y/o reorientación.
4. El estudiante deberá terminar su curso en el tiempo estipulado en el contrato. Todo estudiante que incurra en ausencia justificada deberá reponer dicha ausencia en un lapso de treinta días a partir de la fecha en que faltó.
5. Se espera que todo estudiante se comporte de una manera adecuada exhibiéndose buena ética profesional, cortesía, buen compañerismo y respeto mutuo.
6. Todo plan de pago es obligación legal del estudiante.
7. Todo estudiante que mantenga alguna deuda vigente con la Institución estará impedido de recibir cualquier documento oficial de la escuela incluyendo su diploma o transcripción.
8. Está estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o fumar dentro de las facilidades de la Institución.
9. Está estrictamente prohibido el circular, solicitar, vender materiales o artículos dentro de la Institución.
10. No se permiten niños o hijos de los estudiantes en las facilidades de la academia ya que la misma no cuenta con facilidades adecuadas para su cuidado.
11. Todo estudiante debe vestirse con la camisa oficial de la institución y ropa adecuada y utilizar la identificación de la Institución durante el horario de estudios.
12. Todo estudiante debe mantener buena apariencia, salud e higiene.
13. Se prohíbe el uso del celular en horas de clase.
14. La Institución podrá suspender un estudiante por violación a este reglamento, las estipulaciones en este catálogo, por falta de progreso académico satisfactorio, incumplimiento con el contrato de estudios y/o violación a una ley federal o estatal.

Cosmetología y Estilo – 1200 Hrs.*

Descripción del programa:

Este programa va dirigido a personas que deseen adiestrarse en el campo de la cosmetología y estilo. Incluye todas las destrezas y prácticas necesarias para desenvolverse y desarrollarse en la industria de la belleza. Reúne los requisitos básicos que exige la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza y prepara al estudiante para tomar el examen de Licenciamiento.

Metas y objetivos:

1. Prepara al estudiante para el mundo del trabajo en el área de cosmetología.
2. Ofrecer al estudiante una educación de excelencia en el área de la cosmetología.
3. Que el estudiante puede ejecutar con destreza toda la técnica adquirida.
4. Al finalizar el programa el estudiante pueda desarrollarse en las distintas áreas, las cuales incluye todo lo relacionado con la industria de la cosmetología y estilo.
5. Prepara al estudiante para tomar el examen de licenciamiento de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Al finalizar el programa el estudiante podrá desempeñarse en las siguientes ocupaciones:

- A. Dueño de salón
- B. Cosmetólogo(a) y/o Estilista
- C. Gerente de salón
- D. Técnico de productos químicos
- E. Maquillista profesional
- F. Instructor(a) de cosmetología
- G. Manicurista / Pedicurista
- H. Distribuidor(a) y/o vendedor de productos de belleza
- I. Demostrador(a) de productos de belleza
- J. Dueño de academia de belleza

Formato del programa:

Este programa está diseñado con 1,200 horas de duración para la cantidad de 240 días lectivos. Se divide en dos fases: una fase teórica con una duración de 535 horas y una fase practica con una duración de 665 horas. La fase teórica y práctica se ejecutan en secuencias y las mismas son ofrecidas por maestros especializados en el área de la cosmetología. El maestro hará uso de los siguientes recursos de enseñanza: discusión en clase, demostraciones, trabajos en grupo, presentaciones, ejercicios para contestar y laboratorios, entre otros.

Requerimientos del programa:

Es requisito que el estudiante asista a clases 5 horas diarias para un total de 25 horas semanales en el horario diurno y 20 horas semanales en el horario nocturno. El estudiante firmará una hoja de asistencia diaria con el horario asistido y deberá registrar las prácticas en su hoja de progreso, y estas serán firmadas por el maestro.



PROGRAMA DE CLASES Distribución de Horas

UNIDAD:	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL HORAS
1. Introducción a la Cosmetología	20	N/A	20
2. Desarrollo Profesional	20	N/A	20
3. La Ecología del Salón	25	N/A	25
4. Anatomía y Fisiología	30	N/A	30
5. Electricidad	20	N/A	20
6. Química	20	N/A	20
7. El Negocio del Salón	30	N/A	30
8. Tricología	25	45	70
9. Decisiones de Diseño	20	N/A	20
10. Cortes de Cabello	50	150	200
11. Peinados	50	100	150
12. Pelucas y Extensiones Capilares	25	40	65
13. Texturizado Químico	30	60	90
14. Coloración del Cabello	50	90	140
15. El Estudio de las Uñas/Manicura	30	50	80
16. El Estudio de la Piel/Faciales	40	80	120
17. Repaso para examen de la Junta	50	50	100
TOTAL DE HORAS	535	665	1,200

Evaluación:

Al finalizar cada unidad, el estudiante recibirá una evaluación teórica y práctica (si aplica) la cual se llevará a cabo por el maestro designado. Se le informará la nota después de ser evaluado por su maestro. El estudiante recibirá por escrito su progreso académico periódicamente, tanto en el ámbito de notas como de horas asistidas. El estudiante deberá completar todas las fases teóricas y prácticas con un promedio académico no menor de 70%(C) y un porcentaje mínimo de asistencia de 67%.

*** Razón por la que el programa excede la longitud requeridas por el Estado:** Los cursos de cosmetología y barbería exceden las horas requeridas por la Junta Examinadora que son 1,000 para incluir nuevas tendencias de la moda. Además, este requiere que se ofrezcan al menos 200 horas adicionales que incluye el preparar al estudiante para entrar al mundo del trabajo y el repaso teórico y práctico para tomar el examen de la Junta Examinadora.

Barbería y Estilo – 1200 horas*

Descripción del Programa:

Este programa va dirigido a personas que deseen adiestrarse en el campo de la Barbería y Estilo. Reúne los requisitos que exige la Junta Examinadora de Barberos de Puerto Rico y prepara al estudiante para tomar el examen de Licenciamiento. Incluye todas las destrezas necesarias para desenvolverse y desarrollarse en la industria de la Barbería.

Metas y objetivos:

- 1) Preparar al estudiante para el mundo del trabajo en el campo de la Barbería y Estilo.
- 2) Ofrecer al estudiante una educación de excelencia en el área de la Barbería y Estilo.
- 3) Que el estudiante pueda ejecutar con destreza todas las técnicas adquiridas.
- 4) Al finalizar el programa el estudiante pueda desarrollarse en las distintas áreas, las cuales incluye todo lo relacionado con la industria de la Barbería y Estilo.
- 5) Prepara al estudiante para tomar el examen de licenciamiento de la Junta Examinadora de Barberos.

Al finalizar el programa el estudiante podrá desempeñarse en las siguientes ocupaciones:

- A. Dueño de salón
- B. Barbero y/o estilista
- C. Gerente de salón
- D. Técnico(a) de productos químicos
- E. Instructor(a) de Barbería
- F. Distribuidor de productos de belleza y estilismo
- G. Columnista de prensa en áreas de belleza
- H. Demostrador(a) de productos de belleza
- I. Dueño de Academia

Formato del programa:

Este programa está diseñado con 1,200 horas de duración para la cantidad de 240 días lectivos. Se divide en dos fases: una fase teórica con una duración de 545 horas y una fase práctica con una duración de 655 horas de duración. La fase teórica y práctica se ejecutan en secuencia y las mismas son ofrecidas por maestros especializados en el área de la Barbería. El maestro hará uso de los siguientes recursos de enseñanza: discusión en clase, demostraciones, trabajos en grupo, presentaciones, ejercicios para contestar y laboratorios, entre otros.

Requerimientos de programa:

Es requisito que el estudiante asista a clases 5 horas diarias para un total de 25 horas semanales en el horario diurno y 20 horas en el horario nocturno. El estudiante firmará una hoja de asistencia diaria con el horario asistido y deberá registrar las prácticas en su hoja de progreso y estas serán firmadas por el maestro.



PROGRAMA DE CLASES DISTRIBUCIÓN DE HORAS

UNIDAD:	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL HORAS
1. Introducción a la Barbería	20	N/A	20
2. Desarrollo Profesional	20	N/A	20
3. Bacteriología y control de infecciones	30	N/A	30
4. Anatomía y fisiología	30	N/A	30
5. Química	30	N/A	30
6. Electricidad	20	N/A	20
7. La piel y sus trastornos	20	N/A	20
8. Masajes y tratamientos faciales	30	50	80
9. El cabello y sus desórdenes	20	N/A	20
10. Tratamientos al cabello y cuero cabelludo	40	60	100
11. Arreglo de barba, bigote y afeitado	40	60	100
12. Corte de cabello y peinado	50	200	250
13. Ondulación permanente	25	50	75
14. Alisado	25	50	75
15. Decoloración y tinte	40	60	100
16. Estudio de la uña y Manicura	20	25	45
17. Administración de Barbería	35	50	85
18. Repaso para examen de la Junta	50	50	100
TOTAL DE HORAS	545	655	1,200

Evaluación:

Al finalizar cada unidad, el estudiante recibirá una evaluación teórica y práctica (si aplica) la cual se llevará a cabo por el maestro designado. Se le informará la nota después de ser evaluado por su maestro. El estudiante recibirá por escrito periódicamente su progreso académico, tanto en el ámbito de notas como de horas asistidas. El estudiante deberá completar todas las fases teóricas y prácticas con un promedio académico no menor de 70% (C) y un porcentaje mínimo de asistencia de 67%.

*** Razón por la que el programa excede la longitud requeridas por el Estado:** Los cursos de cosmetología y barbería exceden las horas requeridas de la Junta Examinadora que son 1,000 para incluir nuevas tendencias de la moda. Además, este requiere que se ofrezcan al menos 200 horas adicionales que incluye el preparar al estudiante para entrar al mundo del trabajo y el repaso para tomar el examen de la Junta Examinadora.

Técnica de uñas – 600 horas

Descripción del programa:

Este programa va dirigido a personas que deseen adiestrarse como Técnica de Uñas y como especialista en el cuidado de manos y pies. Reúne todas las destrezas y prácticas necesarias para desenvolverse y desarrollarse en el campo de la Tecnología de las uñas. Prepara al estudiante con los conocimientos y destrezas necesarias para el mundo laboral, tanto como asalariado como trabajador independiente. También sienta las bases para la creación de negocio propio.

Metas y objetivos:

1. Preparar al estudiante para el mundo del trabajo en el campo de Tecnología de Uñas.
2. Ofrecer al estudiante una educación de excelencia para que pueda desempeñarse como Técnica de Uñas y como especialista en el cuidado de manos y pies.
3. Que el estudiante pueda ejecutar con destreza todas las técnicas adquiridas.
4. Al finalizar el curso el estudiante pueda desarrollarse en las distintas áreas de empleo relacionadas con la industria de la Tecnología de las Uñas.

Al finalizar el programa el estudiante podrá desempeñarse en las siguientes ocupaciones:

- A. Dueño de Salón
- B. Manicurista y/o pedicurista
- C. Técnico de productos químicos
- D. Instructor(a) de Técnica de uñas
- E. Distribuidor(a) de productos
- F. Demostrador(a) de productos
- G. Columnista en áreas de belleza
- H. Gerente de salón
- I. Dueño de academia

Formato del programa:

Este programa está diseñado con 600 horas de duración para la cantidad de 120 días lectivos. Se divide en dos fases: una fase teórica con una duración de 315 horas y una fase práctica con una duración de 285 horas. La fase teórica y práctica se ejecutan en secuencias y las mismas son ofrecidas por maestros especializados en el área de la Tecnología de las Uñas. El maestro hará uso de los siguientes recursos de enseñanza: discusión en clase, demostraciones, trabajos en grupo, presentaciones, ejercicios para contestar y laboratorios, entre otros.

Requerimientos del programa:

Es requisito que el estudiante asista a clases 5 horas diarias para un total de 20 horas semanales (lunes a jueves) en el horario diurno y nocturno. El estudiante firmará una hoja de asistencia diaria con el horario asistido y deberá registrar las prácticas en su hoja de progreso y estas serán firmadas por el maestro.



PROGRAMA DE CLASE **DISTRIBUCIÓN DE HORAS**

UNIDAD:	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL HORAS
1. Introducción a Técnica de Uñas	10	N/A	10
2. Ética profesional	15	N/A	15
3. Bacteriología y control de infecciones	30	05	35
4. Anatomía y fisiología	25	N/A	25
5. Uñas, piel y desordenes	30	N/A	30
6. Química	20	N/A	20
7. Electricidad	10	N/A	10
8. Implementos, equipos y materiales	20	N/A	20
9. Manicura	20	30	50
10. Pedicura	10	15	25
11. Tallado de uña y limado eléctrico	20	40	60
12. Uñas artificiales	40	120	160
13. Diseño y toque creativo	20	30	50
14. Servicios correctivos y reparaciones	15	20	35
15. Administración de salón	20	20	40
16. Búsqueda de empleo	10	05	15
TOTAL DE HORAS	315	285	600

Evaluaciones:

Al finalizar cada unidad, el estudiante recibirá un examen teórico y práctico (si aplica) la cual se llevará a cabo por el maestro designado. Se le informará la nota después de ser evaluado por su maestro. El estudiante recibirá por escrito periódicamente su progreso académico, tanto en el ámbito de notas como de horas asistidas. El estudiante deberá completar todas las fases teóricas y prácticas con un promedio académico no menor de 70% (C) y con un porcentaje mínimo de asistencia de 67%.

Programa de Estudios

Nuestro programa de estudios está diseñado para ofrecer los programas tanto en el horario diurno como en el horario nocturno. Los horarios disponibles son los siguientes:

Sección Diurna

8:00 a.m.-- 1:00 p.m. Lunes a viernes

8:00 a.m.-- 1:00 p.m. Lunes a jueves (Técnica de uñas)
12:00 m. -- 5:00 p.m. Lunes a viernes
12:00 m. -- 5:00 p.m. Lunes a jueves (Técnica de uñas)

Sección Nocturna

5:00 p.m. -- 10:00 p.m. Lunes a jueves

Requisitos de Graduación

Los siguientes criterios son los que debe satisfacer el estudiante para poder solicitar graduación y recibir su diploma como estudiante graduado del programa:

- A. Haber completado satisfactoriamente el número de horas y unidades requeridas en su programa de estudios.
- B. Mantener un promedio no menor de 70% (C).
- C. Haber aprobado satisfactoriamente las unidades requeridas en su programa de estudios.
- D. Haber satisfecho todas las deudas fiscales con la Institución.
- E. Haber cumplido con un mínimo de asistencia de 67% a través de las evaluaciones de progreso y reponer las horas requeridas hasta completar las horas del curso.

Nota: El estudiante que cumpla con todos los requisitos de graduación, pero no haya saldado sus deudas con la institución se considera graduado, pero la institución se reserva el derecho de retener cualquier documento o evidencia de graduación hasta que la deuda sea pagada en su totalidad.

Documento que Recibe el Estudiante al Graduarse

Todo estudiante que culmine el programa de estudio y cumpla con todos los requisitos de graduación recibirá un Diploma y una transcripción original.

Requisito para solicitar Examen de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza o Barberos

1. Haber completado el programa designado: Cosmetología y Estilo o Barbería y Estilo, satisfactoriamente.
2. Haber aprobado el curso con un promedio de 70% (C) o más.
3. Llenar la solicitud con los documentos requeridos de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza o Barberos de Puerto Rico.

Nota: Es requisito para tomar el examen de la Junta Examinadora que el estudiante complete su curso con un mínimo de 1,000 horas. El estudiante que no haya completado el curso (horas, teorías y prácticas) no podrá ser elegible para solicitar el examen de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza o la Junta Examinadora de Barberos de Puerto Rico.

Pre-requisitos para ejercer la profesión

Quality Technical & Beauty College en su compromiso de orientar a los prospectos estudiantes efectivamente, le señala los requisitos físicos y legales necesarios para ejercer las profesiones de Cosmetología, Barbería y Técnica de Uñas.

El campo de la belleza requiere de cada persona varios factores de suma importancia para su desarrollo profesional y la búsqueda de empleo:

- El estudiante deberá completar el curso seleccionado (cosmetología, barbería o técnica de uñas) en su totalidad para poder solicitar el examen de licenciamiento de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza o Barberos para poder ejercer la profesión, especialmente si se desea crear su propio negocio.
- Las profesiones del campo de la belleza requieren de varios factores físicos para poder ejercer su profesión favorablemente.
 - Tener buena higiene física, tanto para sí mismo como para la seguridad del cliente.
 - Poder valerse por sí mismo. Los cosmetólogos y barberos permanecen de pie durante largos periodos de tiempo.
 - Tener control de sus manos y dedos ya que se utilizan instrumentos de precisión que podrían lastimar tanto al cliente como a sí mismo.
 - La persona no puede padecer de alergias ya que para ejercer plenamente la profesión se utilizan un gran número de productos químicos y detergentes de los cuales se podría sufrir de reacciones físicas adversas a las herramientas del oficio.
- El campo de la cosmetología, barbería y técnica de uñas posee muchas regulaciones para ejercer la profesión, tanto provistas por el curso como por el Estado. Estas regulaciones se establecen como medidas para garantizar la seguridad de empleados y clientes, y otras las requiere el Estado para poder operar negocio por cuenta propia.
 - Licencia de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza o Barberos de Puerto Rico.
 - Higiene y medidas de desinfección en el área de trabajo para garantizar la seguridad y salud de empleados y clientes.
 - Permisos del Estado para operar negocio propio: Patenta municipal, permisos de Salud, Bomberos, ARPE, etc.
 - Educación continua: Es importante para el especialista en belleza mantenerse al tanto de las nuevas tendencias de la moda.
 - El salón o local debe cumplir con los permisos del Estado y debe tener las comodidades y equipo apropiados para atraer y mantener al cliente.
- Es necesario cumplir con todas las regulaciones anteriores en el caso de ser empleado y trabajar para otra empresa o salón, para así cumplir con las expectativas y metas del empleador y su negocio. Otros requerimientos pueden incluir: habilidad y conocimiento de las destrezas aprendidas para poder satisfacer al cliente, responsabilidad y buen uso de materiales y equipo, puntualidad y carisma con el cliente.

Calendario Académico

Las personas podrán aplicar para matricularse cualquier día del calendario escolar, de lunes a viernes. Nuestro calendario de comienzo de clases de los cursos es prácticamente continuo. Se exige un grupo considerable de solicitantes y que existan los recursos necesarios (físicos y de personal). La Institución le informará la fecha de comienzo del curso seleccionado al momento de llenar la solicitud de admisión.

A continuación, un detalle de nuestro calendario académico para el año 2020-2021:

Tercer lunes de enero	Día de Martín Luther King
Tercer lunes de febrero	Día de los Presidentes
Tercer lunes de marzo	Día de la Abolición
Mes de marzo o abril	Jueves Santo y Viernes Santo
Ultimo lunes de mayo	Día de la Recordación
4 de julio	Día de la Independencia EU
25 de julio	Día de la Constitución ELA
Primer lunes de septiembre	Día del Trabajo
12 de octubre	Día de la Raza
11 de noviembre	Día del Veterano
19 de noviembre	Día del Descubrimiento de PR
Ultimo jueves y viernes de noviembre	Día de Acción de Gracias
Receso de Navidad (Incluye Día de Navidad, Año Nuevo y Día de Reyes)	Tres semanas a partir del 23 de diciembre

Quality Technical & Beauty College cierra por vacaciones por tres (3) semanas en Navidad y una (1) semana durante el 4 de julio de cada año.

Quality Technical & Beauty College no proveerá programación de clases durante las temporadas que la Institución determine observar o cerrar por días feriados o receso académico.

Servicio al Estudiante

El programa de servicios al estudiante de **Quality Technical & Beauty College** se ha desarrollado tomado en consideración la necesidad de proveer servicios adicionales al estudiante para que este pueda hacer más fácil su proceso de aprendizaje. La prioridad del área de servicios al estudiante es de asistir al estudiante en adquirir y desarrollar aquellas habilidades y destrezas necesarias para ejercer como un profesional de la belleza. El área de servicios al estudiante es responsable de la coordinación de todos los servicios al estudiante tales como: organizaciones estudiantiles, actividades de enriquecimiento académico y necesidades especiales del estudiante, entre otros.

Orientación y Consejería

La oficina de servicios al estudiante les ofrece orientación a los estudiantes sobre problemas y dificultades que pueden surgir en el área académica vocacional, ocupacional, educativa o personal. La oficina de orientación da atención especial a aquel estudiante que presente problemas que dificulten el terminar el programa de adiestramiento satisfactoriamente.

Ubicación

Nuestra Institución no garantiza empleo a ninguno de sus alumnos. No obstante, se ofrece al estudiante seminarios y talleres a través del curso diseñados para asistir al estudiante en la búsqueda de empleo. Los currículos ofrecen entrenamiento en áreas de búsqueda de empleo tales como: redacción de resume y preparación para una entrevista de empleo, entre otros. Además, se ofrece Administración de Salón, en el caso de que el estudiante decida auto emplearse y establecer negocio propio.

Política de NO Discriminación

Quality Technical & Beauty College no discrimina contra persona alguna por razón de edad, raza, sexo, color, política, religión, condiciones económicas, social u origen étnico y cualquier otra así considerada por la ley.

Quality Technical & Beauty College observa una política de no discriminación en lo referente a la política de admisión y prácticas de empleo en cumplimiento con las disposiciones estatales y federales. Esta política aplica tanto en el reclutamiento de empleados como de estudiantes.

Política de Divulgación de Información y de Confidencialidad de Expedientes Académicos – FERPA Family Educational Rights and Privacy Act (1974, según enmendada)

La Institución no divulgará información del expediente académico a terceros que la soliciten a menos que estén autorizados por el estudiante y que estén identificados dentro de las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), 34CFR99. El estudiante deberá completar el formulario correspondiente en la Oficina de Registraduría. El expediente académico y toda información relativa al estudiante son confidenciales y no puede ser divulgada a terceras personas sin autorización escrita del estudiante. Solamente mediante autorización escrita del estudiante o del padre o tutor (en caso de ser un dependiente menor de edad), la institución podrá divulgar información sobre el estudiante a terceras personas. El estudiante o padre/tutor deberá identificar en su autorización:

1. A quién se puede divulgar la información.
2. Tipo de información que se puede divulgar.

Política sobre el Uso del Seguro Social del Estudiante

En cumplimiento con la Ley 186 del 1ro de septiembre de 2006 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ninguna institución educativa pública ni privada de niveles elemental, secundario, postsecundario, universitario y graduado podrá utilizar el número de seguro social del estudiante como número de identificación escolar.

Derecho del Estudiante a Revisar su Expediente

Es consonancia al “Family Educational and Privacy Act” de 1973, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos y en cumplimiento a las enmiendas Buckley, notificamos a nuestros estudiantes que estos tienen derecho a lograr acceso a los expedientes oficiales de la institución que tengan relación directa con ellos.

El estudiante interesado deberá notificar por escrito la intención de revisar su expediente y someter su solicitud en la oficina de Registraduría con 10 días laborables de anticipación a la fecha en que interesa revisar su expediente. Del estudiante no estar de acuerdo con la información en el expediente, el estudiante tiene derecho a solicitar una audiencia con los oficiales de la institución. El estudiante tiene también el derecho de someter una carta indicando sus razones para discernir de la información que aparece en su expediente y a que ésta se archive en su expediente.

Quality Technical & Beauty College solo revelará información personal del expediente del estudiante por una orden o citación de una corte. También quedan excluidos los oficiales de la institución, representantes de agencias acreditadoras y oficiales o representantes del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Esta información se provee a estudiantes prospectos y activos y se documenta en su expediente.

Política de Asalto Sexual

Quality Technical & Beauty College tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestra comunidad estudiantil y sus visitantes. Toda la comunidad es instruida en el conocimiento, prevención y procedimiento de un ataque sexual, a través de la oficina de servicios al estudiante. El programa incluye entrega de material informativo, para promover el conocimiento de violaciones, la alerta de violaciones y otras ofensas sexuales forzadas y no forzadas y la prevención de ofensas sexuales. La institución está disponible para ofrecer el apoyo emocional y referido profesional que fuera necesario.

Política Institucional de Hostigamiento Sexual

Quality Technical & Beauty College cumple con las estipulaciones de la ley para crear un ambiente libre de hostigamiento.

Es política de **Quality Technical & Beauty College** el propiciar para los estudiantes, profesores, incluyendo candidatos a empleo y visitantes, un ambiente de aprendizaje y trabajo justo, humano y responsable que apoye, alimente y recompense el mejoramiento profesional y educacional a base de la habilidad y el desempeño.

Quality Technical & Beauty College no fomenta, ni tolera, ni permite en forma alguna, el hostigamiento sexual en el empleo o ambiente de estudio, ya que al igual que otros tipos de discrimen, viola la política y disposiciones locales y federales, entre las que se destacan la Ley de derechos civiles de 1964, según enmendada, la Ley de Educación Federal Título IX, la Ley 100 de Puerto Rico del 30 de junio de 1959 y la Ley 17 del 30 de junio de 1968. Cualquier empleado, instructor o estudiante que incurra en hostigamiento sexual, lo hace en violación de las normas y políticas de **Quality Technical & Beauty College** y serán severamente sancionados y/o procesados por ley según aplique.

Política Institucional de Intimidación o Acoso (BULLYING)

Quality Technical & Beauty College promueve un ambiente institucional seguro en donde se enfoque positivamente al proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante y las relaciones laborales. Entendemos que tanto el estudiantado como el personal tienen derecho a estudiar y trabajar en armonía sin intimidación o abusos físicos y/o mentales provocados por otros.

Es responsabilidad de cada miembro de la Institución asegurar que situaciones de intimidación o acoso no ocurran a ningún nivel dentro de la Institución. La comunidad, entiéndase empleados, estudiantes y profesores, debe estar consciente de dicha conducta y su efecto en la dignidad del ser humano lo cual es inaceptable y requiere de medidas disciplinarias para su corrección.

Política Institucional de Crímenes de Odio

Quality Technical & Beauty College cumple con las estipulaciones de la ley para crear un ambiente libre de hostigamiento. Se considera un crimen de odio a todo aquel delito o intento de delito motivado por prejuicio hacia y contra la víctima por razón de edad, color, raza, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, origen étnico, status civil, nacimiento, impedimento físico o mental, condición social, religión, creencias religiosas o políticas. No se permitirá ni se tolerará esta conducta entre ninguno de sus componentes en la institución.

Política Institucional sobre Seguridad en el Campus

Quality Technical & Beauty College reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección de la vida y seguridad de todos sus miembros. Recopila estadísticas y distribuye entre los empleados y comunidad estudiantil información concerniente a delitos ocurridos en las áreas cercanas a la Institución, tales como: asesinatos, violaciones, robos, escalamientos, vandalismos a la propiedad y hurto de automóviles, violación a la ley de armas, tanto como el uso de drogas, uso y abuso de alcohol y posesión de armas. A tenor con la ley pública conocida como “Student Right to Know and Campus Security Act”, se actualiza y se divulga esta información en el mes de octubre de cada año al estudiantado y facultad.

Políticas de Seguridad contra Incendio (Fuego)

Es política de **Quality Technical & Beauty College**, crear un ambiente laboral adecuado al desarrollo de las facultades físicas y mentales de sus empleados y alumnos, por lo tanto, todo empleado o alumno debe cumplir con las Normas de Seguridad establecidas. Reportar las condiciones y actos inseguros que se detecten para prevenir accidentes laborales. Cuidar las instalaciones de saneamiento básico para que perduren y se puedan disfrutar en forma adecuada. Todo empleado deberá mantener las medidas de seguridad que ayuden a la prevención de incendios tales como: no fumar, no encender fuego sin la autorización debida, limitar el uso de agentes inflamables, no utilizar productos inflamables sin el conocimiento correcto para su uso, seguir las instrucciones para su uso, entre otros.

Política sobre el Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco

Quality Technical & Beauty College consciente de los efectos adversos y dañinos que tienen las drogas y el alcohol en nuestra sociedad y cumpliendo con el Drug Free Workplace Act de 1988, el Drug Free Schools and Campuses Regulations (34 CFR 86) y la ley 40 de 1993, es que se establece dicha política. **Quality Technical & Beauty College** en su interés de mantener un ambiente de estudios que propicie el proceso enseñanza- aprendizaje, establece una política sobre drogas y alcohol. La misma está sustentada en la Ley de Escuelas y Comunidades Libre de Drogas 1989 (Ley Pública Núm. 101-226) y la Ley de sustancias controladas de PR (Ley 4 de 1971). El uso, posesión, manejo o distribución de sustancias controladas, al igual que el consumo de alcohol dentro de los predios institucionales están terminantemente prohibidos, serán considerados prácticas ilegales y conllevarán sanciones severas.

El interés institucional con respecto a esta política es garantizar un ambiente de trabajo y de estudios libre de sustancias controladas que propenda a la más adecuada y eficiente utilización de los recursos de la Institución. El objetivo principal de esta política es proveer a la comunidad estudiantil un mecanismo para prevenir y atender el uso de drogas y alcohol. Se exhorta a toda la comunidad estudiantil a dar fiel cumplimiento a ésta. Además, utilizar programas de consejería y rehabilitación, si ello fuera necesario, para así evitar las medidas disciplinarias que procederían en contra de aquellos que no cumplan. Las prohibiciones expresadas en esta Política aplican a todas las actividades realizadas dentro de los predios del Colegio. Asimismo, a todas las actividades oficiales dirigidas a estudiantes auspiciadas oficialmente por la Institución que sean celebradas fuera de la misma o en caso de empleados que representan a la Institución en eventos fuera de sus facilidades.

Política de No Fumar

Para garantizar la salud de todos en **Quality Technical & Beauty College**, se *prohíbe terminantemente fumar* en las facilidades de la institución a toda la comunidad educativa (empleados, estudiantes, profesores y visitantes), según la Ley Num. 40 de 1993.

Política del Asma y la administración de medicamentos

Quality Technical & Beauty College, a tenor con la Ley Núm. 56 del 1 de febrero de 2006, conocida como la Ley de Tratamiento de Estudiantes que padecen ASMA, provee para que los estudiantes con dicha condición, se auto-administren los medicamentos recetados para ello en las facilidades de la institución siempre y cuando el estudiante presente certificación médica que lo avale.

Derecho a Enmendar el Catálogo

Quality Technical & Beauty College se reserva el derecho de enmendar este catálogo mediante resolución y hacer modificaciones razonables según sea necesario anualmente. Dichos cambios serán publicados por la institución y aparecerán como anejo oficial del catálogo. Este documento no constituye un acuerdo contractual con los estudiantes o ningún otro personal que preste o reciba servicios de **Quality Technical & Beauty College**.

Aprobación del Catálogo

Certifico que la junta de Directores de **Quality Technical & Beauty College** ha aprobado este catálogo para los años 2020-2021.

Fecha de Publicación: 1 de julio del 2020.

Jesús I. Meléndez

Jesús Iván Meléndez
Presidente y Dueño